

Montenegro, Julia

*La crisis sucesoria en las postrimerías del
reinado de Alfonso VI de León y Castilla : el
partido Borgoñón*

Estudios de Historia de España Vol. XII, Tomo 2, 2010

ISSN impreso: 0328-0284

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Montenegro, J. (2010). La crisis sucesoria en las postrimerías del reinado de Alfonso VI de León y Castilla : el partido Borgoñón [en línea], *Estudios de Historia de España*, 12(2). Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/crisis-sucesoria-postrimerias-reinado-alfonso.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

LA CRISIS SUCESORIA EN LAS POSTRIMERÍAS DEL REINADO DE ALFONSO VI DE LEÓN Y CASTILLA: EL PARTIDO BORGÑOÑ¹

JULIA MONTENEGRO

Universidad de Valladolid

Resumen

Abordamos en este trabajo algunas cuestiones referentes al problema sucesorio durante el reinado de Alfonso VI, y en concreto a la grave crisis planteada en 1103, cuando el rey, que carecía de descendencia masculina legítima, optó por su único hijo varón, habido de la princesa musulmana Zaida, como heredero. Entonces se vieron truncadas las expectativas de Raimundo de Borgoña, casado con la primogénita legítima del monarca, y, aunque en menor medida, las de Enrique de Borgoña, esposo de doña Teresa, otra hija del rey, así como en cierto modo las del abad Hugo de Cluny. Una particular atención hemos dedicado al análisis de la actitud de la alta nobleza en relación con tan conflictivo asunto, y en este sentido, creemos haber demostrado que Pedro Ansúrez encabezó al sector nobiliario contrario a las previsiones sucesorias de Alfonso VI.

Abstract

This paper considers certain questions regarding the issue of succession during the reign of Alfonso VI, particularly the serious crisis of 1103, when with no legitimate male descendant, the king chose his only male son, borne by the Muslim princess Zaida, as heir to the throne. This frustrated the hopes of Raymond of Burgundy, who was married to the king's eldest daughter,

¹ Este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del proyecto de investigación "Construcción y representación del poder regio en Castilla y León. Imagen y procesos en las fuentes narrativas", dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2003-2006 (BHA2003-06118-CO2-01), del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

as well as (though to a lesser extent) those of Henry of Burgundy, husband of Teresa, another of the king's daughters, and to an extent those of Hugh of Cluny. Analysis of the high nobility's attitude to the conflict demonstrates that Pedro Ansúrez led the sector of nobility opposed to the king's plans for his succession.

Palabras clave

Sucesión de Alfonso VI – Raimundo de Borgoña – Enrique de Borgoña – Pedro Ansúrez – Cluny.

Key words

Successión of Alfonso VI – Raymond of Burgundy – Henry of Burgundy – Pedro Ansúrez – Cluny.

Alfonso VI, rey de León y Castilla (1072-1109), tuvo que afrontar durante su largo reinado numerosas dificultades, y no fue la menor de ellas la relativa a su propia sucesión. A este problema, que adquirió tintes dramáticos en los últimos y azarosos años de la vida del conquistador de Toledo, pretendemos dedicar el presente trabajo. Y, en concreto, es nuestra intención analizar la actitud de la alta nobleza frente a las decisiones que al respecto tomó el monarca.

Éste, que contrajo matrimonio por primera vez en 1074, no tuvo descendencia de su primera esposa, Inés de Aquitania. De su segundo casamiento, celebrado a fines del año 1079, con Constanza de Borgoña, sobrina del abad Hugo de Cluny, únicamente logró una hija, doña Urraca, la futura reina de León y Castilla, nacida *ca.* 1080-1081. En torno a estos años tuvo, además, otras dos hijas, Elvira y Teresa, fruto de sus amores con una dama leonesa, Jimena Muñoz.

Ciertamente en los reinos de León y Castilla nada impedía la llegada al trono de una mujer, por más que tal situación nunca se hubiera planteado, excepción hecha de doña Sancha. Ésta heredó el reino de León a la muerte de su hermano, Vermudo III, pero para entonces se hallaba ya casada con Fernando I de Castilla, quien, en cierto modo, se

hizo con dicho reino por las armas. Y, aunque existía en el reino de León una tradición de ejercicio del poder por parte de una mujer en caso de minoría regia, el derecho consuetudinario navarro, introducido en los reinos occidentales por Fernando I, sin excluir a las mujeres del trono –éstas podían heredar la corona, siempre, naturalmente, en defecto de varón de la estirpe real– entendía que, en tal supuesto, el ejercicio del poder real correspondería a su consorte.²

De manera que mucho debía de pesar en el ánimo del monarca que pasaran los años sin lograr la ansiada descendencia masculina. Con todo, es probable que por el momento el problema sucesorio, con ser grave, no fuera acuciante para Alfonso VI, quien sólo paulatinamente iría perdiendo las esperanzas de lograr un heredero varón, y habida cuenta de que vivía, aunque reducido a prisión, su hermano don García. La *Historia Silense* indica que Alfonso VI pensó en el desdichado príncipe como heredero de sus reinos; noticia de la que se hacen eco cronistas posteriores.³ Es posible que dichas crónicas reflejen la mentalidad de la época, absolutamente contraria a protagonismo femenino alguno, pues en principio no parece que el antiguo rey de Galicia fuera una solución aceptable teniendo en cuenta, al margen de otras consideraciones, que la

² Cf. J. MONTENEGRO, “Notas sobre las mujeres y la sucesión al trono en los reinos occidentales durante la Alta y Plena Edad Media (718-1265)”, en *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L. M. Díez de Salazar Fernández*, I, *Estudios histórico-jurídicos*, Bilbao, Servicio Editorial. Universidad del País Vasco, 1992, pp. 211-223.

³ *Considerabat namque Adefonsus hunc interim salua pace post se regnaturum...*; cf. J. PÉREZ DE URBEL y A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, *Historia Silense. Edición, crítica e introducción* (“Textos”, 30), Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1959, p. 124... *consideraua Alfonso que éste reynaria después dél*; cf. J. PUYOL, *Crónica de España por Lucas, obispo de Túy*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1926, p. 371. *Hiis diebus rex Garsias cepit in uinculis egrotare; quod audiens rex Aldefonsus doluit ultra modum, diligebat enim eum et, quia filium non habebat, proposuerat eum substituere successorem*; cf. J. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Roderici Ximenii de Rada. Opera omnia. Pars I. Roderici Ximenii de Rada. Historia de rebus Hispanie sive Historia Gótica* (“Corpvs Christianorvm. Continuatio Mediaevalis”, LXXII), Turnholt, Typographi Brepols Editores Pontificii, 1987, p. 213. Para entonces, y por influencia del Derecho común, se hallaba ampliamente difundida la idea de que la condición femenina era incompatible con el ejercicio del poder político; cf. MONTENEGRO, *Op. cit.*, pp. 220-223.

diferencia de edad entre los dos hermanos era muy exigua.⁴ Pero, como la perspectiva de una sucesión femenina era de todo punto indeseable, no podemos descartar que, en efecto, el monarca contemplara esta posibilidad, que, en cualquier caso, quedó truncada el 22 de marzo del año 1090, fecha de la muerte de don García.

En aquel momento, viva todavía la reina Constanza, pero presumiblemente ya sin esperanzas de que pudiera lograr más descendencia, no nacido aún don Sancho, el único hijo varón de Alfonso VI, doña Urraca era la única opción posible. Y su matrimonio asunto de la mayor importancia, pues, como acabamos de indicar, era un valor entendido –desde luego para el rey y seguramente para una buena parte de la nobleza– que en el caso de llegar al trono la infanta, su esposo ejercería las tareas de gobierno. Sabemos con certeza que el 22 de febrero de 1093 doña Urraca ya estaba casada con Raimundo de Borgoña.⁵ Pero es verosímil que el acuerdo prenupcial se concertara años atrás, sin que sea posible precisar la fecha y otras circunstancias. Según B. F. Reilly, este personaje, al

⁴ Se viene situando el nacimiento de Alfonso VI *ca.* 1040. Y sabemos que en 1043 ya había llegado al mundo don García, el menor de sus hermanos, pues entonces los cinco hijos de Fernando I y la reina Sancha figuran en un diploma mediante el cual otorgaron una donación a San Andrés de Espinareda; cf.; P. BLANCO LOZANO, *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1987, doc. n° 21, pp. 80-82.

⁵ *Comes Raimundus et uxor sua infante dona Urraca*; cf. A. GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, II. *Colección diplomática* (“Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, 63), León, Centro de estudios e Investigación “San Isidoro”, 1998, doc. n° 122, pp. 314-316. Según este autor, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, I. *Estudio* (“Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, 62), León, Centro de estudios e Investigación “San Isidoro”, 1997, p. 480, se trata del primer diploma fidedigno en el que figura la pareja. Por entonces debieron de contraer matrimonio, cuando doña Urraca, cumplidos los doce años, había alcanzado la edad canónica mínima para ello. Es posible que dos años antes se hubieran celebrado los esponsales, pues B. F. REILLY, *El reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989, p. 240 y n. 26, constata la presencia de don Raimundo en un documento privado de febrero de 1091. Se habrían atenido al contenido del *Liber*, que estipulaba un plazo máximo de dos años entre el acuerdo de esponsales y el matrimonio propiamente dicho: *Sin autem in hoc foedere inita pacta, vel definitiones prolongatione nuptiarum communis voluntas immutare decreverit, aut si per necessitatem una persona defuerit, non amplius quam duorum annorum tempos grolongati (sic) continebit (Fori Iudicum, III, I, V)*; cf. *Los códigos españoles concordados y anotados*, I, Madrid, Real Academia de la Historia, 1847, p. 17.

igual que Enrique de Borgoña, llegó a la Península en la primavera de 1087, en la expedición del duque Eudes de Borgoña, y en el verano de dicho año se pudo negociar su futuro matrimonio con la única heredera legítima del rey.⁶ Ch. J. Bishko estimó que éste casamiento, así como el de don Enrique con doña Teresa, hija del rey y Jimena Muñoz, sería impulsado por el abad Hugo de Cluny.⁷ Por nuestra parte sólo podemos conjeturar que las bodas se acordaron en 1088, cuando Alfonso VI entregó a Hugo el Grande diez mil piezas de oro a cambio de su mediación en un nuevo conflicto con la Sede Apostólica.⁸ Pero tampoco desdeñamos la posibilidad de que sencillamente se enmarquen en lo que fue una constante en la política matrimonial de Alfonso VI, motivada en buena medida por el afán de potenciar la proyección exterior de sus reinos o su propio prestigio, evitando de paso rivalidades y conflictos entre los integrantes de la alta nobleza, si los elegidos como consortes, especialmente en el caso de doña Urraca, hubieran sido algunos de sus miembros. Y, en concreto, el matrimonio de ésta tal vez se proyectó a raíz de la muerte de don García, como pretende el Tudense.⁹ En cualquier caso, la inexistencia de testimonios de la presencia de don Raimundo y don Enrique en la cancillería alfonsina antes de su matrimonio con las hijas

⁶ REILLY, *Op. cit.*, pp. 214-217 y n. 22, pero los testimonios que aporta son muy problemáticos, como él mismo reconoce. Por lo demás, este autor pone en relación con el acuerdo de matrimonio (que considera celebración de esponsales), y la elevación de Raimundo a la categoría de heredero aparente del reino, la rebelión en Galicia de 1087-1088, *Ibidem.*, pp. , 218-220, lo que consideramos harto improbable.

⁷ Ch. J. BISHKO, "Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny", *Cuadernos de Historia de España*, 49-50 (1969) (reed. en *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, London, Variorum Reprints, 1980, II), p. 105.

⁸ Ambos matrimonios, al igual que, en su momento, el de doña Constanza con el rey, pudieron servir para reforzar los acuerdos alcanzados con Cluny para hacer frente a las exigencias papales. Sobre los conflictos que enfrentaron a Alfonso VI con el Papado y la mediación en ellos de Hugo el Grande cf. más ampliamente J. MONTENEGRO, "La alianza de Alfonso VI con Cluny y la abolición del rito mozárabe en los reinos de León y Castilla: una nueva valoración", *Iacobus*, 25-26 (2009), pp. 47-62; Id., "Alfonso VI, Cluny y el oro hispánico" (en prensa).

⁹ Después de narrar la muerte de don García (acontecimiento que sitúa erróneamente en 1091) indica: *Videns etiam rex se non habere filium qui regnaret post ipsum, tradidit filiam suam primogenitam Urracam nobilissimo viro comiti Raymundo, qui erat de regali genere gothorum, ut de tali coniugio regum semen suscitaretur*; cf. PUYOL, *Op. cit.*, pp. 377-378.

del rey induce a pensar que ambos pasaron a formar parte de la corte de su suegro a raíz de la celebración de las bodas.

A partir de febrero de 1093 Raimundo de Borgoña comienza a aparecer asiduamente en los diplomas, ocupando un lugar destacado y generalmente acompañado de su esposa, quien figura siempre en posición subsidiaria respecto al marido y al padre;¹⁰ lo que pone de manifiesto las ideas imperantes sobre el papel que correspondía a las mujeres. También data de 1093 lo que parece el primer testimonio del gobierno de don Raimundo en Galicia,¹¹ a quien casi con toda seguridad el rey atribuyó tareas de gobierno en dicho territorio con ocasión de su matrimonio. Sin que se pueda afirmar que Alfonso VI había instituido heredera a doña Urraca, lo cierto es que las perspectivas para Raimundo de Borgoña no podían ser mejores; se perfilaba como el futuro rey de León y Castilla. A juzgar por las decisiones posteriores de Alfonso VI al respecto, la solución no complacía al monarca, y presumiblemente tampoco sería del agrado de algunos magnates, pero en aquel momento no cabía otra.

Queremos, eso sí, hacer notar que, no obstante la privilegiada posición de don Raimundo, su situación no se hallaba exenta de dificultades. En concreto, en el otoño de 1093 se habían oscurecido un tanto sus expectativas, pues murió doña Constanza.¹² Que ésta fuera o no su protectora (algo que, por otra parte, sólo se puede conjeturar) es lo de menos. Lo importante es que el fallecimiento de la reina dejaba abierta la posibilidad de que un nuevo matrimonio proporcionara al rey la tan ansiada descendencia masculina. Por otra parte, tal vez en 1093 o poco tiempo después, había nacido de la relación de Alfonso VI con la princ-

¹⁰ *Raimundus comes, una cum uxore sua, conf; Reimundus Gallecorum omnium comes et regis generum, conf. Vrraca, eiusdem imperatoris filia et comitis uxor, conf;* cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. n° 123 y 141, pp. 316-317 y 362-364.

¹¹ GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. n° 124, pp. 317-318.

¹² La reina falleció entre el 2 de septiembre, fecha de su última aparición en la cancellería regia, y el 22 de noviembre de 1093, cuando Alfonso VI ofreció al monasterio de Sahagún el de San Salvador de Nogal con todas sus pertenencias... *sicut eum obtinuit uxor mea usque ad obitum eius...*; cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. n° 125 y 127, pp. 318-319 y 322-328.

esa musulmana Zaida el único hijo varón del monarca, don Sancho.¹³ Pero, por el momento, su llegada al mundo no modificó sustancialmente el panorama sucesorio, habida cuenta de las escasas posibilidades de supervivencia de los recién nacidos; ello al margen de la condición de ilegítimo del niño, lo que no dejaba de representar un obstáculo.¹⁴ Y buena prueba es que, a pesar del nacimiento de don Sancho, en años sucesivos Raimundo de Borgoña mantuvo una relevante posición en el diplomático regio. No sería ajeno a ello el hecho de que el tiempo se iba encargando de demostrar que el rey no conseguía hijos varones de sus sucesivas esposas. No logró descendencia de su matrimonio con la reina Berta, con quien casó en 1095, y su cuarta esposa, Isabel, con la que contrajo matrimonio en 1100, le obsequió con dos infantas, Sancha y Elvira, nacidas seguramente en 1101 y 1102.

Si la situación, en conjunto, era halagüeña para don Raimundo, tampoco se presentaba sombría para Enrique de Borgoña, hermano del duque Eudes y casado con doña Teresa *ca.* 1095. El ilustre personaje recibió por entonces el gobierno de los condados de Portugal y Coimbra, segregados del territorio que unos años antes había encomendado el rey al esposo de su hija Urraca. B. F. Reilly interpreta esta concesión como una maniobra de Alfonso VI para cortar de raíz la alianza entre ambos magnates borgoñones, en ningún caso posterior a 1095, acordada antes del matrimonio de don Enrique y doña Teresa y plasmada en el enig-

¹³ REILLY, *Op. cit.*, pp. 259 y 265, sostiene que don Sancho nació en 1093, tal vez el 13 de septiembre de dicho año, mientras que GAMBRA, *Op. cit.*, I, pp. 485-486, se inclina por situar su nacimiento entre 1095 y 1097. Ciertamente en 1107 Pelayo Fernández era *pedagogus et maiordomus infantis* (GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. n° 188, pp. 478-481) y Jiménez de Rada señala que era todavía un niño cuando murió en la batalla de Uclés, en mayo de 1108: ... *misit Garsiam comitem cum filio suo Sancio adhuc puero...* (cf. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Op. cit.*, p. 216), pero en nuestra opinión difícilmente pudo nacer después de 1095, porque con menos de trece años su padre, por complicadas que fueran las circunstancias, no le hubiera enviado a combatir contra los almorávides.

¹⁴ Ha sido un tema muy controvertido si, como pretenden fuentes crónicas tardías, Zaida llegó a ser esposa legítima de Alfonso VI. REILLY, *Op. cit.*, pp. 364-365, y, si bien con matices, J. DE SALAZAR Y ACHA, "Contribución al estudio del reinado de Alfonso VI de Castilla: algunas aclaraciones sobre su política matrimonial", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 2 (1992), pp. 323-328, aceptan esta posibilidad, que GAMBRA, *Op. cit.*, I, pp. 440-442 y 475-476, rechaza con buenas razones.

mático *Pacto Sucesorio*.¹⁵ Pero A. Gamba, sin descartar totalmente la posibilidad de que así ocurriera, hace notar que no se entiende qué ayuda podía esperar en aquel momento don Raimundo de su pariente.¹⁶ Y, por otra parte, no parece que en aquel momento se dieran las circunstancias para que los yernos del rey optaran por tan drástica solución.

En años sucesivos la nueva pareja real tuvo una destacada presencia en la corte, como queda de manifiesto en los numerosos diplomas en los que figuran inmediatamente después de don Raimundo y doña Urraca.¹⁷ Y, además, los condes de Portugal no dejarían de abrigar esperanzas, habida cuenta de que, por el momento, los virtuales herederos del trono no lograban descendencia masculina. También tenía motivos de satisfacción el abad de Cluny. Ciertamente se habían enfriado las en otros tiempos amistosas relaciones con Alfonso VI, y hacía años que habían

¹⁵ REILLY, *Op. cit.*, pp. 276-279.

¹⁶ GAMBRA, *Op. cit.*, I, pp. 98, y 482-483 y n. 190. Se conserva copia de la carta mediante la cual ambos magnates borgoñones notifican al abad Hugo de Cluny el acuerdo en virtud del cual don Raimundo sería el futuro rey de León y Castilla con el apoyo de Enrique de Borgoña. Fue editada en el siglo XVIII por L. D'ACHERY, *Spicilegium sive Collectio veterum aliquot scriptorum qui in Gallie bibliothecis delituerant olim editum oper ac studio*, III, Paris, 1723, p. 418, y J. SAENZ DE AGUIRRE, *Collecti maxima conciliorum omnium Hispaniae et novi orbis. Epistolarumque decretalium celebriorum, necnon plurium monumentorum veterum ad illam Spectantium cum notis et dissertationibus, quibus sacri canones, Historia ac Disciplina Eclesiástica et Cronología, accurate illustratur. Cura et Studio*, 2ª ed., V, Romae, 1755, p. 17, atribuyendo ambos autores al texto la fecha imposible de 1093. Para mayor confusión E. FLÓREZ, *Memorias de las Reinas Católicas*, (edición facsímil sobre un ejemplar de la 1ª ed., 1761, conservado en la Biblioteca de Santa Cruz de la Universidad de Valladolid), I, Valladolid, 2002, p. 230, en referencia a este pacto remite a la obra del cardenal Aguirre e indica que éste asigna la carta al año 1103. El momento en el que tuvo lugar el pacto, patrocinado según todos los indicios por el abad de Cluny, ha sido objeto de atención por parte de numerosos historiadores, partidarios en su mayoría de situar el acontecimiento en el tramo final del reinado de Alfonso VI, como debió de ocurrir. Para un estado de la cuestión cf. GAMBRA, *Op. cit.*, I, p. 483, n. 190.

¹⁷ En la cancellería de Alfonso VI se registra la presencia de don Enrique y doña Teresa a partir de 1098; cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, passim. Pero un documento privado del monasterio de Sahagún fechado el 9 de octubre de 1096 hace constar que don Enrique era tenente en Tordesillas; cf. M. HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III. (1073-1109) ("Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", 37), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1988, doc. n° 987, pp. 320-322.

cesado los envíos de oro procedentes de los reinos de León y Castilla,¹⁸ pero, en cambio, dos magnates borgoñones próximos a la gran abadía, y en concreto en el caso de don Enrique, estrechamente emparentado con el propio abad, se habían convertido en figuras políticas de primer orden.

Ahora bien, aunque en los años inmediatamente posteriores a 1093 no se puede hablar en rigor de crisis sucesoria en los reinos de León y Castilla, no es menos cierto que el nacimiento de don Sancho había dado lugar a una situación potencialmente conflictiva, si superaba la primera infancia, y el rey –vista su imposibilidad de obtener descendencia masculina legítima– empezaba a considerar la posibilidad de que le sucediera en el trono. Como en efecto ocurrió.

A comienzos del año 1103 Alfonso VI –que seguramente había perdido las esperanzas de lograr un heredero varón legítimo, después del sucesivo nacimiento de dos infantas, fruto de su cuarto matrimonio– tomó la decisión de reconocer formalmente como hijo a don Sancho. Así parece desprenderse de la asidua presencia del infante en los diplomas emanados de la cancillería regia a partir de entonces, si bien todavía ocupando el último lugar entre los miembros de la familia real.¹⁹ El acontecimiento pudo tener lugar con motivo de la reunión de un concilio en Carrión de los Condes, celebrado en enero de 1103.²⁰ Los

¹⁸ Sobre este tema cf. más ampliamente MONTENEGRO, “La alianza de Alfonso VI con Cluny”; Id., “Alfonso VI, Cluny y el oro hispánico”.

¹⁹ Cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. n.º 170, 171, 173, 175, 176, 178 y 182, pp. 441-444, 447-449, 451-456, 458-460 y 466-467. Por estas mismas fechas don Sancho, caracterizado como *proles Adefonsi regis* o como *regis filius*, comienza a aparecer entre los confirmantes en negocios jurídicos privados; cf. HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n.º 1092 y 1094, pp. 440-443 y 445-447.

²⁰ La fecha de celebración del concilio la estableció F. FITA, “Concilios nacionales de Carrión en 1103 y de León en 1107”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 24 (1894), pp. 310-311. T. DE SOUSA-SOARES, “O governo de Portugal pelo Conde Henrique de Borgonha: suas relações com as monarquias Leonesa-Castelhana e Aragonesa”, *Revista Portuguesa de História*, 14 (1974), pp. 375-378, consideró que desde comienzos de 1103 don Sancho era formalmente el heredero del trono. No lo estimamos probable, porque en tal caso habría pasado a ocupar un lugar preferente, desplazando a don Raimundo y don Enrique, en la cancillería regia, lo que no ocurrió sino algún tiempo después. Si bien es cierto que, con motivo de una donación efectuada al monasterio de Sahagún por un destacado personaje el 25 de febrero de

condes de Galicia y Portugal tenían sobrados motivos para inquietarse, y presumiblemente secundados por sus esposas,²¹ comenzarían a arbitrar fórmulas para conjurar la amenaza. Es posible que por entonces Alfonso VI no hubiera manifestado abiertamente sus previsiones sucesorias, pero la destacada presencia de don Sancho en la corte no dejaría lugar a dudas sobre sus intenciones; era, y necesariamente así se tuvo que percibir, el paso previo a la institución del infante como heredero. El rey había tomado una decisión muy controvertida, que dio lugar al estallido en toda su crudeza de una auténtica crisis sucesoria en los reinos de León y Castilla.

Grande tuvo que ser la decepción de Raimundo de Borgoña, pues, hubiera mediado o no promesa formal al respecto,²² resulta obvio que durante largos años habría alimentado fundadas y crecientes esperanzas (sólo un tanto nubladas por la existencia de don Sancho) de ser el sucesor de Alfonso VI. Y, aunque en menor medida, también don Enrique vio seriamente defraudadas sus expectativas. Pero, además, la postura adoptada por el monarca con respecto a su sucesión tuvo que ocasionar una auténtica convulsión no sólo en los condes de Galicia y Portugal, los más directamente afectados, y en el abad de Cluny, sino también en las altas esferas del reino. La pertinencia de tal decisión, comprensible desde un punto de vista humano, era, sin embargo, muy discutible desde un punto de vista estrictamente político. Entre otras consideraciones, la corta edad del infante, cuando su padre superaba ya los sesenta años, hacía previsible una minoría regia. Sobre los problemas de inestabilidad política y debilidad del poder real que siempre acarrearía la presencia de

1103, recogida en un documento original, y en la que estuvieron presentes el rey y su curia, don Sancho confirma encabezando la lista de magnates laicos y precediendo a sus cuñados; cf. HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n° 1092, pp. 440-443.

²¹ Como ya hemos indicado, doña Urraca, y lo mismo cabe decir de doña Teresa, aparentemente carecieron de protagonismo alguno en la corte de su padre, pero, a juzgar por la notable actividad política que ambas desplegaron posteriormente, tendrían una destacada participación en asunto que tanto les concernía.

²² Según el *Cronicón Compostelano*: ... *Reimundo Burgundiae Comite Palatino, quem Rex A. à Burgundia in Hispaniam venire fecerat, et cui totum suum Regnum jurejurando pollicitus fuerat...*; cf. E. FLÓREZ, *España Sagrada. Teatro geográfico-histórico de la Iglesia de España*, 20. *Historia Compostelana*, Madrid, 1765, p. 611.

un niño en el trono, hay que tener presente que por entonces los reinos de León y Castilla vivían momentos especialmente conflictivos debido a la amenaza almorávide. En tales circunstancias una minoría podía ser catastrófica. Y así lo tuvo que percibir un sector numeroso e influyente de alta nobleza.

De manera que el conde de Galicia contaría con el apoyo, más o menos explícito, de un importante grupo de magnates, que pensarían, no sin razón, que, si sobrevenía la muerte de Alfonso VI siendo don Sancho todavía un niño, los reinos estarían mejor defendidos teniendo al frente a un guerrero experimentado. Por otra parte, y una vez superados los presumibles recelos iniciales, los yernos del rey –merced a su privilegiada posición en la corte y a los territorios que gobernaban (los condados ya reseñados y diversas tenencias)– en los años transcurridos desde su llegada necesariamente habrían ido tejiendo toda una red de amistades e intereses. Por una y otras razones se habría formado lo que podemos denominar el *Partido Borgoñón*, que no sería, desde luego, un bloque homogéneo, pues don Raimundo y don Enrique, cuyas aspiraciones, por otra parte, no eran coincidentes, tendrían el núcleo de sus partidarios en los respectivos distritos bajo su control. Ciñéndonos a la primera nobleza del reino, existen claros indicios de las estrechas relaciones que mantuvieron Raimundo y Enrique de Borgoña con destacados magnates de la corte de Alfonso VI, como Alfonso Téllez, Froila Díaz, Martín Flaínez, o Pedro Ansúrez.²³ Y es posible constatar asimismo que a partir de 1103

²³ Ch. J. BISHKO, “Count Enrique of Portugal, Cluny, and the antecedents of the Pacto Sucessório”, *Revista Portuguesa de História*, 13 (1971) (reed. con una nota adicional en *Spanish and Portuguese Monastic History: 600-1300*, London, Variorum Reprints, 1984, IX), pp. 166-167, indicó que Alfonso Téllez perteneció a la parcialidad de don Enrique; REILLY, *Op. cit.*, pp. 274-275 y 302, hizo notar que Froila Díaz fue un personaje habitual en el séquito de Raimundo de Borgoña; y J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Pedro Ansúrez*, León, Servicio de Publicaciones. Excma. Diputación Provincial de León, 1966, pp. 61, puso de manifiesto el buen entendimiento entre éste y Pedro Ansúrez. Y lo mismo sospechamos de Martín Flaínez. De las estrechas relaciones entre estos personajes poseemos numerosos testimonios: don Raimundo, en compañía de su esposa y de la pareja formada por don Enrique y doña Teresa, se hallaba presente en una donación de Pedro Ansúrez al monasterio de Sahagún en abril de 1101, así como en la permuta que este mismo personaje efectuó con el mismo monasterio en 1102. Al igual que Pedro Ansúrez y Martín Flaínez, entre otros, confirman en una permuta efectuada

desaparecen de la corte algunos miembros habituales del séquito de Alfonso VI en la etapa inmediatamente anterior,²⁴ seguramente en relación con el conflicto sucesorio.

Una especial atención queremos dedicar a Pedro Ansúrez, pues creemos tener razones para sospechar que los magnates contrarios a las previsiones sucesorias del monarca y, en consecuencia, partidarios de Raimundo de Borgoña, estaban liderados por tan importante personaje. Éste, cuya vinculación con don Raimundo fue muy estrecha, como ya

por don Enrique y doña Teresa con el monasterio de Sahagún en marzo de 1101. Y cuando en 1102 Martín Flaínez efectuó una donación a los hombres de Terradillos, entre los confirmantes estaba don Raimundo. El 13 de febrero de 1103, es decir, ya iniciada la crisis, Pedro Ansúrez, Alfonso Téllez y Martín Flaínez, aparecen al lado de Raimundo de Borgoña con ocasión de un conflicto entre este personaje y el gran monasterio del Cea, y en 1105 Martín Flaínez encabeza la lista de confirmantes laicos en una donación de don Enrique a San Isidro de Dueñas en enero de 1105; cf. HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n° 1067, 1069, 1085, 1089, pp. 411-415, 432-433 y 437-438; J. M. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, IV. (1032-1109) ("Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", 44), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1990, doc. n° 1313, pp. 637-638; C. M. REGLERO DE LA FUENTE, *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media. Un priorato cluniacense hispano (911-1478). Estudio y colección documental* ("Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", 106); León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2005, doc. n° 36, pp. 369-311. Martín Flaínez, por lo demás, confirma en reiteradas ocasiones en negocios jurídicos protagonizados por el conde Froila Díaz; cf. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ y M. HERRERO DE LA FUENTE, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, I. (854-1108)* ("Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", 73), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1999, doc. n° 292, 301, 302, 309, 311 y 312, pp. 409-411, 423-425 y 434-439.

²⁴ Es el caso de Gonzalo Ansúrez, seguramente hermano de Pedro Ansúrez, que aparece en el diplomatario regio entre enero de 1100 y febrero de 1103, o el de Alfonso Téllez, documentado como mayordomo desde enero de 1102 hasta marzo de 1103, y, tal vez el de conde Froila Díaz, habitual en la cancellería regia al menos desde 1088, y de quien a partir del 6 de mayo de 1103 sólo se registra su presencia en un diploma fechado en marzo de 1105; cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. n° 91, 96, 101, 107, 111, 116, 122, 125-128, 131, 136, 141, 143, 147, 148, 153, 155, 156, 161, 163, 165, 169, 170, 171, 173, 175 y 182, pp. 239-241, 254-255, 264-266, 277-279, 290-292, 300-306, 314-316, 318-330, 335-337, 340-343, 352-355, 362-366, 372-378, 397-400, 403-407, 416-417, 424-428, 430-431, 437-444, 447-449, 451-454 y 466-467. Todo ello sin olvidar que también el conde de Portugal se ausentó, si bien momentáneamente, de la corte, en la que no figura entre febrero y diciembre de 1103; *Ibidem*, doc. n° 171 y 178, pp. 443-444 y 458-460. Y tampoco se detecta la presencia de don Raimundo en el entorno regio desde junio de 1103 hasta marzo de 1104, cuando confirma al lado del rey en un negocio jurídico privado; cf. GAMBRA, *Op. cit.*, doc. n° 176, pp. 454-456, y HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n° 1102, pp. 456-457.

hemos indicado, debió de ser, en todo caso, el elemento más visible del descontento nobiliario frente a la solución adoptada por el monarca con respecto a su sucesión.²⁵

Pedro Ansúrez, cabeza de uno de los más destacados linajes del reino de León, los banu-Gómez, y emparentado por matrimonio con el también muy poderoso linaje Alfonso, fue, sin duda, el más importante magnate y amigo fidelísimo de Alfonso VI desde los azarosos comienzos de su reinado; y como tal, figura ininterrumpidamente en sus diplomas, en muchas ocasiones ocupando el primer lugar entre los miembros de la alta nobleza laica, hasta junio de 1103, cuando desaparece de la corte.²⁶ Se ha venido considerando que esta ausencia tuvo su razón de ser en motivos estrictamente familiares. Muerto en la batalla de Mollerusa su yerno, el conde Armengol V de Urgel, se habría visto obligado a acudir a aquel territorio del Pirineo oriental para defender los intereses de su nieto, el conde Armengol VI, a la sazón un niño.²⁷ Sin embargo la muerte de Armengol V tuvo lugar el 14 de septiembre de 1102, y Pedro Ansúrez tardó no poco tiempo en abandonar los reinos de León y Castilla, como tendremos ocasión de comprobar. Además, su nieto alcanzó la mayoría de edad en 1107, sin que se detecte su reaparición en el entorno regio.

Estos datos llevaron a B. F. Reilly a plantear la hipótesis de que su marcha a Urgel pudo ser en realidad un destierro disfrazado de la necesidad de asumir las funciones de regente en el condado pirenaico; destierro que sería la consecuencia de su enfrentamiento con el yerno del rey, debido a que Pedro Ansúrez habría sido el promotor del reconocimiento de los derechos sucesorios de don Sancho, provocando por ello la ira de don Raimundo; y éste se habría servido de oscuras artimañas para lograr el alejamiento de la corte de tan importante personaje.²⁸ Una hipótesis que ha sido refutada por A. Gamba, quien, tras poner de

²⁵ Una hipótesis que ya avanzamos en 2003; cf. J. MONTENEGRO, "Los primeros tiempos de la presencia de los cluniacenses en los reinos occidentales hispánicos", *Iacobus*, 15-16 (2003), pp. 48-50.

²⁶ Cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, passim.

²⁷ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Op. cit.*, pp. 69 ss.

²⁸ REILLY, *Op. cit.*, pp. 345 y 357-360.

manifiesto que Raimundo de Borgoña no podía tener tanto poder como para promover el destierro de Pedro Ansúrez, estima que su estancia en Urgel se debió a motivos familiares, como siempre se ha creído.²⁹

Por nuestra parte consideramos, con B. F. Reilly, que la marcha de Pedro Ansúrez no se halla directamente relacionada con la situación creada en Urgel con motivo de la muerte de Armengol V, y sí con desavenencias provocadas por la crisis sucesoria. Y en este sentido el momento en el que el magnate abandona la corte parece concluyente. Pero creemos que las razones no fueron las que sugirió B. F. Reilly, ciertamente no muy convincentes, pues don Raimundo falleció a finales de 1107,³⁰ y sin embargo Pedro Ansúrez no regresó por entonces, que parece hubiera sido lo lógico si la ausencia del magnate hubiera tenido su razón de ser en sus conflictos con el noble borgoñón.

Sería precisamente el desacuerdo del gran magnate leonés con las previsiones sucesorias de Alfonso VI –y, en consecuencia, la coincidencia de intereses entre este personaje y Raimundo de Borgoña– lo que le llevaría no al destierro sino a un exilio, más o menos voluntario y camuflado bajo la apariencia del cumplimiento de obligaciones familiares.³¹

El 6 noviembre de 1103 Pedro Ansúrez, y su mujer doña Elo entregaron la iglesia de Santa María de Valladolid con todas sus pertenencias a la catedral de Palencia.³² Para B. F. Reilly el hecho de que en el

²⁹ GAMBRA, *Op. cit.*, I, p. 345.

³⁰ El 27 de agosto de dicho año el magnate confirma, al igual que don Enrique, en una donación de un solar en Boadilla al monasterio de Sahagún (cf. HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n.º 1157, pp. 532-533), y, según la Historia Compostelana, estando en Grajal, cayó gravemente enfermo, muriendo poco después; cf. FLÓREZ, *España Sagrada*, 20, pp. 63-64.

³¹ Durante su ausencia Pedro Ansúrez conservó, al menos nominalmente, los distritos tradicionales en su linaje, aunque lo cierto es que entre 1104-1105 y 1109 el gobierno efectivo de los mismos se hallaba en manos de su pariente, el merino Muño Díaz; cf. J. MONTENEGRO, “La administración territorial en San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión durante la Plena Edad Media (1074-1252)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, IV, Palencia, Excma. Diputación Provincial, 1990, pp. 336-337; Id., *Santa María de Piasca. Estudio de un territorio a través de un centro monástico (857-1252)*, Valladolid, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1993, p. 213.

³² Cf. T. ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)* (“Fuentes Medievales Castellano-Leonesas”, 103), Palencia, Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1986, doc. n.º 20, pp. 54-56.

texto que recoge la generosa donación confirmen en lugar destacado Raimundo y Enrique de Borgoña constituye una prueba evidente de que el magnate marchó al destierro forzado por don Raimundo, quien le obligaría a efectuar, antes de su partida, ésta concesión, que no habría sido un acto de generosidad voluntario, sino más probablemente una más de toda una serie de donaciones forzadas por el borgoñón, destinadas a despojar a Pedro Ansúrez de sus propiedades.³³ Pero más bien hay que pensar que los yernos del rey estuvieron presentes en aquella ocasión, como en otras muchas anteriormente –al igual que el gran magnate leonés figura repetidas veces al lado de don Raimundo y don Enrique con motivo de negocios jurídicos protagonizados por ellos–, en razón de las excelentes relaciones que mantenían; tal vez reforzadas por razones de índole estrictamente afectiva y personal en el caso de don Raimundo, si, como es posible, Pedro Ansúrez había sido ayo de doña Urraca.³⁴ Un buen entendimiento que, como veremos, perduró en los años posteriores a la crisis que provocó su salida de la corte.

El descontento con la nueva situación derivada del reconocimiento formal de don Sancho como hijo del rey en el concilio de Carrión de 1103, con todo lo que ello implicaba, debió de estar detrás de la defección de Pedro Ansúrez y otros magnates. Manifestaban así un desacuerdo que sin duda compartían otros muchos que –porque no querían o no podían oponerse abiertamente a la decisión del monarca– no se ausentaron del séquito regio, empezando por los más directamente afectados: Raimundo y Enrique de Borgoña. En la corte permaneció también un personaje de la relevancia de Martín Flaínez,³⁵ de cuyo alineamiento con los yernos

³³ REILLY, *Op. cit.*, p. 358.

³⁴ Aunque la Crónica Najerense indica que fue ayo de Alfonso VI (*Quod ille metuens Toletum fugiit, uno tantum milite scilicet Petro Ansures eius nutricio comitatus*; cf. A. UBIETO ARTETA, *Crónica Najerense. Estudio preliminar, edición crítica e índices*, (“Textos Medievales”, 15), Valencia, 1966, p. 113, por razones cronológicas resulta más probable que lo fuera de doña Urraca, como señala una fuente tardía, *De rebus Hispanie*, pero tal vez mejor informada en este punto: *Verum comes Petrus Ansurii a rege Ildefonso, qui cepit Toletum, reginam Vrracam paruulam susceperat nutriendam*; cf. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Op. cit.*, p. 220.

³⁵ Martín Flaínez figura asiduamente en la cancillería regia hasta mayo de 1107; cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. 182,183,185,188 y 189, pp. 466-469, 471-473 y 478-485. REILLY,

del rey constituyen buena prueba las numerosas ocasiones en las que por estos años aparece en su entorno, y acompañados en ocasiones del propio Alfonso VI, al igual que venía sucediendo antes del estallido de la crisis;³⁶ circunstancia esta última que pone de manifiesto hasta qué punto estamos ante un conflicto larvado, lo que tal vez explique que no haya dejado rastro en las crónicas.

Tanto los que abandonaron la corte como algunos de los que permanecieron en ella (en conjunto un sector nada desdeñable de la alta nobleza), al margen de otras consideraciones, muy bien pudieron pensar que las previsiones sucesorias de Alfonso VI, dadas las circunstancias, representaban un peligro potencial muy serio para los reinos de León y Castilla, desaprobando, en consecuencia, su elección de sucesor. Pero nada ni nadie alteró la actitud de Alfonso VI de defensa a ultranza de la solución representada por el infante don Sancho. Y éste paulatinamente fue desplazando a los borgoñones del privilegiado lugar que durante años habían ostentado en la cancillería regia. A partir de septiembre de 1105 el hijo de Alfonso VI figura en los diplomas inmediatamente después de la reina, señal inequívoca de su ascensión, al menos de facto,

Op. cit., p. 379, siguiendo las indicaciones del Tudense, considera que el magnate murió en el desastre de Uclés.

³⁶ Es relativamente frecuente la presencia del rey como confirmante, al lado de sus yernos y otros magnates, en negocios jurídicos privados; cf. T. BURÓN CASTRO, *Colección documental del monasterio de Gradefes, I (1054-1299)* ("Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", 71), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1998, doc. n.º 12, pp. 19-21; HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n.º 1032, 1049, 1060, 1067, 1078, 1080 y 1085, pp. 370, 389-393, 403-404, 411-412, 423-425, 426-428, 432-433; RUIZ ASENCIO, *Op. cit.*, doc. n.º 1298, pp. 616-618. Y la costumbre se mantuvo prácticamente inalterable con posterioridad a la crisis de 1103, apareciendo en ocasiones al lado de personajes como el conde Froila Díaz, de quien sospechamos un cierto alejamiento de la corte a partir de 1103, o Alfonso Téllez, que claramente se ausentó de la misma en dicho año; cf. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1962, doc. n.º 123, p. 331; HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n.º 1092, 1093, 1102, 1105, 1127, 1128, 1129, 1132, 1135, 1137, 1139, 1145, 1150 y 1162, pp. 440-445, 456-457, 460-461, 489-494, 497-498, 497-498, 502-503, 505-506, 508-509, 515-516, 523-524 y 538-539; G. CAVERO DOMÍNGUEZ y E. MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la catedral de Astorga, I. (646-1126)* ("Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", 77), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1999, doc. n.º 532, pp. 393-396.

a la categoría de heredero.³⁷ Justo cuando (y tal vez precisamente por eso) la existencia de Alfonso Raimúndez hacía albergar esperanzas de consolidar el futuro de la dinastía por vía legítima.³⁸ Pudieron entonces arreciar las presiones sobre Alfonso VI para que modificase sus previsiones sucesorias, y la reacción del monarca fue no dejar lugar a dudas sobre la firmeza de su decisión.

Consideramos probable que en aquel momento el conde de Galicia no sólo tuviera que hacer valer sus derechos ante Alfonso VI, sino que presumiblemente también tendría que hacer frente a las apetencias de don Enrique, cuyas expectativas –objetivamente limitadas por los derechos de don Raimundo, y condicionadas en buena medida a la falta de descendencia masculina de éste–, ya seriamente afectadas por los designios del rey en 1103, se vieron todavía más oscurecidas por el nacimiento de Alfonso Raimúndez dos años más tarde. De manera que pudo ser en 1106 cuando el abad Hugo de Cluny decidiera intervenir, mediante su delegado en *Hispania*, Dalmacio Geret, impulsando a ambos personajes a llegar a un acuerdo; precedido, sin duda, de largas y enojosas negociaciones, habida cuenta de que las aspiraciones de don Raimundo y don Enrique eran en buena medida irreconciliables entre sí.

Lo cierto es que con fecha de 1 de mayo de 1106 Raimundo de Borgoña y su esposa, de quien se hace constar que era: ... *Regalibus orta natalibus...*, efectuaron una donación a la iglesia de Santa María Magdalena de Sahagún.³⁹ Y con tal motivo don Raimundo manifiesta

³⁷ Cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. 184, 185, 187 y 188, pp. 470-473 y 476-481. Especialmente significativo resulta un diploma conservado en el archivo de la catedral de Astorga, datado el 14 de abril de 1107, pues, mediante la fórmula *Ego, Aldefonsus, rex, cum uxore mea Elisabet et filio nostro Sancio...*, parece intentar obviarse la condición de ilegítimo del heredero; cf. CAVERO DOMÍNGUEZ y MARTÍN LÓPEZ, *Op. cit.*, doc. n.º 534, pp. 396-397.

³⁸ Como ya indicó FLÓREZ, *Memorias de las Reinas Católicas*, p. 230, siguiendo las precisiones cronológicas que ofrecen las crónicas más cercanas al acontecimiento, debió de llegar al mundo a comienzos de 1105.

³⁹ Una fundación de doña Constanza, según precisa el texto (cf. HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n.º 1143, pp. 513-514), y ratifica la Primera Crónica Anónima de Sahagún: ... *el palacio e iglesia de santa Maria Magdalena e el vaño que la reina Costança susodicha a su costa e propia mesión avía hedificado...*; cf. A. UBIETO ARTETA, *Crónicas*

que: ... *habens principatum apud Hispanie...*, lo que parece toda una declaración de intenciones, tal vez también frente a don Enrique, cuando don Sancho le había relegado claramente en la línea de sucesión. Se vería apoyado en sus pretensiones por los magnates de su parcialidad, a la que pertenecerían seguramente la práctica totalidad de los confirmantes en este documento. Junto a destacados miembros del estamento eclesiástico –don Bernardo, el arzobispo de Toledo, los obispos de León, Astorga, Palencia y Diego Gelmírez, obispo de Santiago, que actúa como notario, como venía siendo habitual, y el abad de Sahagún– estaba presente (además de Martín Flaínez y de su mayordomo, Froila Díaz) y ostentando el cargo de alférez Suero Núñez, miembro habitual del séquito de don Enrique,⁴⁰ quien, por otra parte, no figura en el documento, lo que puede ser casual, o tal vez no. Especialmente significativa resulta la aparición entre los confirmantes de Pedro Ansúrez. Éste, que durante sus años de estancia en Urgel no suele aparecer, como solía, en negocios jurídicos protagonizados por miembros de su extensa parentela, ocupa el primer puesto entre los miembros de la nobleza laica, poniendo así de manifiesto su alineamiento al lado de don Raimundo. En este sentido resulta sorprendente la presencia en este negocio jurídico del conde García

Anónimas de Sahagún. Edición crítica, notas e índices, (Textos Medievales”, 75), Zaragoza, Anubar Ediciones, 1987, p. 23.

⁴⁰ BISHKO, “Count Henrique of Portugal, Cluny, and the antecedents of the Pacto Successório”, pp. 164 y n. 14 y 166 y n. 27 y 28. Su vinculación con Enrique de Borgoña queda de manifiesto en un documento de fecha incierta, pero anterior a 1105, en la que se hace referencia a una grave enfermedad de Muño Núñez cuando se encontraba de camino a Portugal en compañía de su cuñado Suero Núñez. La familia de su mujer estaba hacendada en Tierra de Campos, como se desprende de la resolución de un litigio, en junio de 1105, que miembros de dicha familia sostuvieron con el monasterio de Sahagún, y en la que estuvieron presentes, entre otros, Raimundo y Enrique de Borgoña y Martín Flaínez. Y Suero Núñez el 26 de agosto de 1104 confirma en una donación al monasterio de San Salvador de Villacete en compañía, entre otros, de los condes Pedro, Martín y Froila; cf. J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, IV. (1110-1199) (“Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, 38), León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1991, doc. n.º 1173, pp. 6-7; HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. n.º 1113 y 1123, pp. 470-471 y 482-484. Por lo demás, como en el último de los testimonios citados, un original, parece obligado identificar a los condes mencionados con Pedro Ansúrez, Martín Flaínez y Froila Díaz, podemos deducir que bien avanzado el año 1104 Pedro Ansúrez todavía no había abandonado los reinos de León y Castilla.

Ordóñez, habida cuenta de su condición de ayo del infante don Sancho ¿un espía del rey en el entorno de Raimundo de Borgoña?

Seguramente para entonces aún no estaba cerrado el *Pacto Sucesorio*. Entre otras razones, porque, por sigilosamente que se llevaran a cabo las negociaciones, es más que probable que, tarde o temprano, llegasen a conocimiento del rey noticias de la conspiración.⁴¹ Y éste, aunque en el ocaso de su vida, actuaría en consecuencia. Tal vez a principios de mayo de 1107 Alfonso VI instituyó formalmente heredero al infante don Sancho en el transcurso de una curia extraordinaria celebrada en León,⁴² no mucho antes de que tuviera lugar el inesperado fallecimiento de don Raimundo.

Con su desaparición no quedó zanjado el problema, pues, según todos los indicios, Enrique de Borgoña –presente en la corte hasta el final como prueba algún documento y ratifica la Primera Crónica Anónima de Sahagún⁴³– se mostró dispuesto a desempeñar un papel de primer orden en los reinos de León y Castilla. No pretendemos en este momento analizar la actuación del conde de Portugal para lograr sus propósitos; un tema que, por lo demás, ha sido reiteradamente objeto de estudio. Pero sí queremos poner de manifiesto que don Enrique seguiría

⁴¹ Al respecto resulta significativo que Jiménez de Rada, después de narrar la muerte del infante don Sancho y el proyecto de un nuevo matrimonio de doña Urraca, indique: *Hiisdem diebus Aldefonsum paruulum filium Raymundi comitis et Vrrace comes Petrus de Traua in Gallecia nutriebat; de quo, quia comes Raymundus non fuerat in regis oculis graciosus, quasi eius inmemor non curabat...*; cf. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Op. cit.*, pp. 216-218. Una malquerencia hacia el yerno que, de ser cierta, parece forzoso poner en relación con el establecimiento del *Pacto Sucesorio*.

⁴² Lo considera probable REILLY, *Op. cit.*, pp. 350 y 365-366, basándose en un diploma (copia C) de 14 de mayo de 1107, en el que don Sancho aparece caracterizado como: ... *regnum electus patrifactum...*; cf. GAMBRA, *Op. cit.*, II, doc. n° 189, pp. 481-485.

⁴³ No se conservan diplomas de Alfonso VI de los dos últimos años de su reinado, pero un documento privado del fondo de Sahagún atestigua la presencia de don Enrique en el entorno regio en marzo de 1108; cf. HERRERO DE LA FUENTE, *Op. cit.*, doc. 1162, pp. 538-539. Y la Primera Crónica Anónima de Sahagún indica que abandonó la corte en vísperas de la muerte del rey: *Pero pocos días ante que el rei fiçiese fin de bivir, non se por qué, entrebeniente discordia e sanna, se partió ayrado del rei... por çelo del reino mobido, traspassó los montes Perineos por aver ayuda de los françeses, con los quales, guarneçido e esforçado, por fuerça toviese el reino de Espanna*; cf. A. UBIETO ARTETA, *Crónicas Anónimas de Sahagún*, p. 39.

contando entonces en apoyo de sus pretensiones con los magnates de su parcialidad y tal vez con algunos de los antiguos partidarios de don Raimundo.⁴⁴ Unos y otros se aglutinarían en torno al conde de Portugal, decidido a obtener el máximo beneficio de la situación, pues era el único varón adulto de la familia real, excepción hecha del monarca, anciano y al parecer muy enfermo.⁴⁵ Y seguramente por ello Alfonso VI se vio obligado a comprometer la vida de su único hijo varón y heredero, enviándolo a combatir contra los almorávides cuando todavía era un niño. Muerto don Sancho en la rota de Uclés, las previsiones sucesorias del monarca ignoraron entonces las aspiraciones de don Enrique. Pero éste no cejó en su empeño, como demuestra su destacada participación en los azarosos acontecimientos que marcaron los primeros y convulsos años del reinado de doña Urraca, hasta que le sorprendió la muerte en Astorga en abril de 1112. Pocos años antes, en 1109, había muerto también el abad Hugo de Cluny, de manera que ninguno de los conspiradores vivió lo suficiente para comprobar que sus afanes no habían sido en vano: no mucho tiempo después el hijo de don Enrique se hallaba firmemente asentado en el trono de Portugal y Alfonso Raimúndez se proclamaba *imperator totius Hispaniae*. Finalmente había triunfado el *Partido Borgoñón*.

⁴⁴No fue el caso de Froila Díaz o Pedro Ansúrez, como demuestra el hecho de que ambos mantuvieron una destacada y reiterada presencia en la cancillería de doña Urraca desde los inicios de su reinado; cf. C. MONTERDE ALBIAC, *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)* ("Textos Medievales", 91), Zaragoza, Anubar Ediciones, 1996, passim.

⁴⁵... e ya mucho obiese estado enfermo en la muy noble çibdad que él avía ganado del poderío de los ismahelitas e ynfielos, conbiene a saber, de Toledo, en el cuarenta y quatro annos de su reino pagó la debda de la natura mortal; cf. UBIETO ARTETA, *Crónicas Anónimas de Sahagún*, p. 25. La Crónica del obispo don Pelayo precisa que el rey estuvo enfermo antes de morir durante un año y siete meses: *Cum iam tempus immineret mortis eius decidit in lecto et permansit in infirmitate annum unum integrum et mensibus septem*; cf. B. SÁNCHEZ ALONSO, *Crónica del obispo don Pelayo*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1924, p. 84. Noticia de la que se hacen eco cronistas posteriores; cf. UBIETO ARTETA, *Crónica Najerense*, p. 119, PUYOL, *Op. cit.*, p. 381 y FERNÁNDEZ VALVERDE, *Op. cit.*, p. 218.